



## **RESOLUCIÓN C.S. N°: 308/2021**

Avellaneda, 25 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Expediente N°876/2021, las Resoluciones C.S N° 207/14, N°128/2021, N°575/2020 y N°9/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 que regula la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que la Resolución C.S. N°128/2021 aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución ME N°3400/2017 que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios e intensidad de la formación práctica, las actividades profesionales reservadas al título de abogado/a, así como también los estándares para la acreditación de las carreras de abogacía.

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica, la Dirección de la Carrera de Abogacía y el Decanato de Ciencias Sociales, concluyendo que para la mejor implementación del Plan de Estudios 2021 y su



articulación con el Plan de Estudios actualmente vigente aprobado por la Resolución C.S. N°207/2014 resulta necesaria la aprobación de un Plan de Transición y su correspondiente matriz de equivalencias entre asignaturas que contengan las previsiones conducentes a favorecer y asegurar la continuidad en las trayectorias educativas de las y los estudiantes que cursan la carrera de Abogacía con anterioridad a la vigencia del nuevo Plan de Estudios.

Que la Comisión Curricular de la Carrera de Abogacía y la Secretaría Académica pusieron en consideración del Consejo Departamental de Ciencias Sociales el citado Plan de Transición.

Que el Consejo Departamental de Ciencias Sociales aprobó en su sesión del 28 de septiembre el Plan de Transición y la correspondiente matriz de equivalencias entre el Plan de Estudios actualmente vigente y el nuevo Plan de Estudios 2021.

Que el Secretario Académico, Ing. Ricardo Bosco, eleva a consideración del Consejo Superior para su tratamiento y aprobación el Plan de Transición y la correspondiente matriz de equivalencias entre el Plan de Estudios vigente y el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía aprobado por Resolución C.S. N° 128/2021.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación del Plan de Transición mencionado, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y



extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta Especial N°254/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Aprobar el Plan de Transición y la correspondiente matriz de equivalencias entre el Plan de Estudios vigente de la carrera de Abogacía y el nuevo Plan de Estudios 2021 aprobado por Resolución CS. N° 128/2021, que se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la resolución.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior y al Departamento de Ciencias Sociales. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 308/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. MARCE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda



## **ANEXO I**

### **Plan de transición entre el Plan de estudios vigente y el nuevo Plan de Estudios 2021 de la carrera de Abogacía (Res. CS. N°128/2021)**

#### **1. Fundamentación y objetivos.**

El presente Plan de Transición tiene como objetivo planificar la puesta en marcha del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, aprobado por Res. CS N° 128/2021, facilitando y asegurando la continuidad de las trayectorias educativas de los y las estudiantes.

Las variaciones introducidas en el nuevo Plan de Estudios se realizaron en un todo conforme con los lineamientos que surgen de la Resolución Ministerial ME N° 3400/17 que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios e intensidad de la formación práctica y las actividades profesionales reservadas al título de abogado/a. En ese sentido, el incremento en la carga horaria del Plan y la adecuación de los contenidos mínimos, garantiza el cumplimiento de los contenidos curriculares básicos y de la carga horaria mínima, sin afectar la duración teórica del Plan de Estudios.

El presente Plan de Transición se propone: a) atender y resolver las situaciones particulares y diferenciales que presenta el estudiantado de acuerdo a su grado de avance en la currícula, b) garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios 2021 y que justificaron su aprobación, en particular, aquéllos relacionados con los estándares de acreditación y c) asegurar la articulación armónica e integral entre ambos Planes de Estudios, con criterios de gradualidad, transparencia y flexibilidad.

#### **2. Entrada en vigencia del nuevo Plan de Estudios.**

El Plan de Estudios 2021 de la carrera de Abogacía comenzará su vigencia a partir del próximo ciclo lectivo 2022.



### **3. Vigencia del Plan de Estudios anterior.**

El Plan de Estudios anterior se mantendrá vigente durante cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia del Plan de Estudios 2021, para la determinación de este plazo se ha considerado la duración teórica del Plan de Estudios vigente. Durante este plazo de vigencia la Universidad Nacional de Avellaneda ofertará de forma simultánea las asignaturas correspondientes a ambos Planes de Estudios.

### **4. Situación curricular de los/as estudiantes.**

Conforme surge de la fundamentación y objetivos del Plan de Transición, este se propone atender y resolver las situaciones diferenciales que presenta el estudiantado, de acuerdo al grado de avance curricular de cada estudiante a los fines de favorecer y contribuir a su permanencia y egreso. Para ello, se establecen precisiones en relación con cada una de estas situaciones:

#### *a. Nuevos/as ingresantes.*

Aquellos/as estudiantes que inicien su cursada una vez que el Plan de Estudios 2021 se implemente, ingresarán directamente al nuevo Plan.

#### *b. Readmisiones y estudiantes regulares sin materias aprobadas.*

Aquellos/as estudiantes que soliciten la readmisión a la carrera de Abogacía por haber perdido la condición de alumno/a regular y aquellos/as estudiantes que contando con regularidad vigente no hayan aprobado ninguna asignatura al momento de la implementación del nuevo Plan, accederán automáticamente al nuevo Plan de Estudios 2021.

#### *c. Pase voluntario.*

Los/as estudiantes que se encuentren cursando el Plan de Estudios actualmente vigente podrán optar de forma voluntaria por pasar al Plan de Estudios 2021 (Res. CS 128/2021) solicitando el reconocimiento automático por equivalencia de las asignaturas aprobadas hasta ese momento de conformidad con la matriz de equivalencias que forma parte de este Plan de Transición. La equivalencia de las asignaturas regularizadas en el Plan de Estudios actualmente vigente se podrá



solicitar una vez que las mismas sean aprobadas en los turnos de examen correspondientes de acuerdo al Calendario Académico. De acuerdo a las modificaciones que impone el nuevo Plan, y para el caso de las asignaturas que han modificado la carga horaria o los contenidos curriculares básicos, la carrera de Abogacía ofrecerá distintas modalidades de cursada (a través de seminarios y talleres de promoción directa) a fin de cumplir con dichos requerimientos.

*d. Estudiantes que no ejerzan la opción de pase al nuevo Plan de Estudios 2021.*

Los/as estudiantes que se encuentren cursando el Plan de Estudios actualmente vigente y no soliciten el pase al nuevo Plan de Estudios 2021 dispondrán del plazo de cinco (5) años para aprobar la totalidad de las obligaciones curriculares del Plan (incluida la defensa oral de la Tesis de grado). Cumplido el período establecido para ello, la migración al Plan de Estudios 2021 se practicará de forma obligatoria, habida cuenta la caducidad del Plan anterior establecida en el punto 3.

**5. Matriz de equivalencias entre Plan de Estudios actualmente vigente y el nuevo Plan de Estudios 2021.**

La "Matriz de equivalencias entre el Plan de Estudios vigente y el Plan de Estudios 2021" tiene como objetivo determinar la correspondencia entre las asignaturas de ambos planes y ha sido construida sobre la base de criterios de correspondencia razonable entre los contenidos de las obligaciones curriculares de ambos planes de estudios. En la mayoría de los casos las asignaturas mantienen su denominación y carga horaria. No obstante, en algunos casos, las asignaturas mantienen su denominación, pero su carga horaria varió, o bien se modificó la denominación de la materia. Por último, existen un conjunto de asignaturas que han modificado su carácter, en la medida que en el Plan de Estudios actualmente vigente asumen la condición de asignaturas optativas y en el nuevo Plan de Estudios 2021 conforman la malla curricular de asignaturas obligatorias.

En este sentido, la matriz que figura a continuación permitirá clarificar la equivalencia de cada una de las materias entre los distintos planes. Las

situaciones particulares que pudieran presentarse serán analizadas por la Comisión Curricular y dictaminadas por el Consejo Departamental.

<b>Asignaturas del Plan de Estudios actualmente vigente</b>	<b>Asignaturas del nuevo Plan de Estudios 2021 (Res. CS. 128/2021)</b>	<b>Equivalencia</b>
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Total
Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana I	Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana I	Total
Teoría General del Estado	Teoría General del Estado	Total
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Total
Informática	Informática	Total
Teoría General del Derecho	Teoría General del Derecho	Total
Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana II	Historia Constitucional Argentina y Latinoamericana II	Total
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Total
Nociones de Derecho Civil	Nociones de Derecho Civil	Total
Trabajo Social Comunitario I	Trabajo Social Comunitario I	Total
Derecho de las Obligaciones	Derecho de las Obligaciones	Parcial *
Derecho Penal. Parte General	Derecho Penal. Parte General	Total
Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Total
Administración y Políticas Públicas	Administración y Políticas Públicas	Total
Inglés	Inglés	Total
Derecho de los Contratos	Derecho de los Contratos	Parcial *
Derecho Penal. Parte Especial	Derecho Penal. Parte Especial	Total
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Total
Economía Política	Economía Política	Total
Trabajo Social Comunitario II	Trabajo Social Comunitario II	Total
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Total

Derechos Reales	Derechos Reales	Total
Derecho Comercial	Derecho Comercial	Total
Derecho Público Provincial y Municipal	Derecho Público Provincial y Municipal	Total
Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Total
Sociedades Comerciales	Sociedades Comerciales	Total
Derecho Procesal Civil y Comercial	Derecho Procesal Civil y Comercial	Parcial *
Trabajo Social Comunitario III	Trabajo Social Comunitario III	Total
Derecho de Familia y Sucesorio	Derecho de Familia y Sucesorio	Parcial *
Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Total
Acto y Procedimiento Administrativo	Acto y Procedimiento Administrativo	Total
Práctica Pre-profesional I	Práctica Pre-profesional I	Total
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	Total
Práctica Pre-profesional II	Práctica Pre-profesional II	Total
Trabajo Social Comunitario IV	Trabajo Social Comunitario IV	Total
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación	Total
Proceso Contencioso Administrativo	Proceso Contencioso Administrativo	Total
Práctica Pre-profesional III	Práctica Pre-profesional III	Total
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Total
Taller de Tesina	Taller de Tesis	Parcial *
Práctica Pre-profesional IV	Práctica Pre-profesional IV	Total
Derecho del Ambiente y de los Recursos Naturales (optativa)	Derecho del Ambiente y de los Recursos Naturales	Total
Derecho Procesal Penal Profundizado (optativa)	Derecho Procesal Penal	Total

Contratos Administrativos (optativa)	Contratos Administrativos	Total
Terrorismo de Estado y Delitos de Lesa Humanidad (optativa)	Terrorismo de Estado y Delitos de Lesa Humanidad (optativa)	Total
Función Social de la Administración de Justicia (optativa)	Función Social de la Administración de Justicia (optativa)	Total
Derecho a la Vivienda (optativa)	Derecho a la Vivienda (optativa)	Total
Criminología Crítica Latinoamericana (optativa)	Criminología Crítica Latinoamericana (optativa)	Total
Derecho y Género. Delitos de odio y otros delitos como hechos de poder. Tipos penales en la legislación argentina (optativa)	Derecho y Género. Delitos de odio y otros delitos como hechos de poder. Tipos penales en la legislación argentina (optativa)	Total

\*Equivalencia parcial: Conforme el apartado 4.c) de este documento, y de acuerdo a las modificaciones que impone el nuevo Plan, la carrera de Abogacía ofrecerá distintas modalidades de cursada (a través de seminarios y talleres de promoción directa) a fin de cumplir con dichos requerimientos. Estos espacios curriculares serán ofrecidos de acuerdo a la planificación curricular que desarrolle el Departamento de Cs. Sociales.

## 6. Instrumentación del Plan de Estudios 2021.

La Secretaría Académica arbitrará los medios para que el nuevo Plan de Estudios sea incorporado al sistema de gestión académica SIU Guaraní, junto con su esquema de correlatividades. A su vez, gestionará en los sistemas informáticos el reconocimiento automático de las equivalencias entre asignaturas de ambos planes, conforme a la matriz de equivalencias correspondiente, garantizando la correspondencia entre las asignaturas aprobadas y las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes que se encuentren cursando el Plan actualmente vigente, una vez que hayan ejercido su opción de pase al nuevo Plan de Estudios 2021. Los períodos habilitados para que los/as estudiantes puedan solicitar el pase voluntario al nuevo Plan de Estudios 2021 serán establecidos por Calendario Académico.

## 7. Instancias de difusión y comunicación a estudiantes.

Durante el segundo semestre 2021 y desde el inicio del ciclo lectivo 2022, la carrera de Abogacía realizará diversos encuentros informativos dirigidos a estudiantes que se difundirán ampliamente para dar a conocer los aspectos más relevantes del nuevo Plan de Estudios 2021, el título intermedio que otorga, la matriz de reconocimiento de equivalencias, los plazos de migración al nuevo Plan, como también para evacuar dudas y consultas del estudiantado.

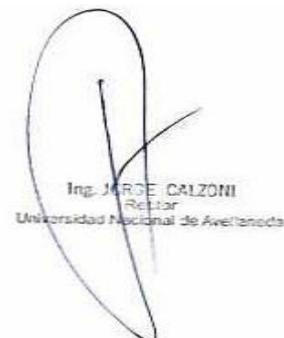
#### **8. Espacio para la coordinación de la implementación del nuevo Plan de Estudios 2021.**

Habida cuenta que el proceso de acreditación de la carrera de Abogacía resulta de una labor compartida entre las áreas de la Universidad que tienen a su cargo la evaluación institucional, la mejora de la enseñanza, el monitoreo de la calidad educativa y la gestión académica; la Dirección de la carrera de Abogacía, la Comisión Curricular y la Secretaría Académica de la Universidad, trabajarán en coordinación con el área de Evaluación Institucional dependiente de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional a fin de desarrollar el seguimiento de la implementación del presente Plan de Transición.

#### **RESOLUCIÓN C.S. N° : 308/2021**



Dr. Ariel Somoza Barón  
Secretario de Consejo Superior  
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI  
Rector  
Universidad Nacional de Avellaneda